

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y nueve (69) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Resolución Rectoral N° 0241-2021-UNHEVAL, del 29.MAR.2021, se APROBÓ el PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2021 DE LA UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de dicha Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 077-2022-UNHEVAL-URH/J, del 30.MAR.2022, dirigido al Rector, informa respecto a la solicitud de modificación del PDP del año 2021, incluyendo dos acciones de capacitación que se llevaron a cabo el año 2021; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0241-2021-UNHEVAL, del 29 de marzo de 2021, se resolvió aprobar el Plan de Desarrollo de Personas del Año 2021 de la UNHEVAL, elaborado por el Comité de Planificación de Capacitación de la UNHEVAL.
- 1.2. Que, mediante Resolución Rectoral N° 0678-2021-UNHEVAL, del 10 de agosto de 2021, se autorizó el monto de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 soles), para el pago de inscripción de los trabajadores de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Presupuesto, en el Curso Especializado en SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –SIAF: Análisis Financiero y Presupuestal con aplicación en MS Excel Avanzado; cuya relación fue elaborado por el Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo Personal; afecto a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0009 006 3000001 5005855 Fortalecimiento Institucional de las Universidades. En los antecedentes de dicho acto administrativo se encuentra el Oficio N° 000037-2021-UNHEVAL-UPRES, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que comunica que ha tomado conocimiento que el CAFAE-MEF va a desarrollar el Curso Especializado en Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Análisis Financiero y Presupuestal con aplicación en MS Excel avanzado, en seis (06) sesiones on line los días martes y jueves de 7 pm-9 pm a partir del día 03 de agosto de 2021, siendo el costo de la inscripción por participante de S/. 400.00, pero el precio corporativo a partir de 2 participantes por institución es de S/. 350.00; agrega que dentro de sus funciones se realiza trabajos mediante la utilización del SIAF-SP, que es una herramienta fundamental y está en constante actualización, siendo necesario también que el personal de la Unidad de Presupuesto cuente con las capacidades para el uso de dicho sistema, y solicita la autorización para la participación en dicho curso especializado de los trabajadores de esa Unidad, añadiendo que se otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,800.00 en la genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0009 006 3000001 5005855 Fortalecimiento Institucional de las Universidades, para la participación de los trabajadores de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Presupuesto, el Curso Especializado en Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Análisis Financiero y Presupuestal con aplicación en MS Excel avanzado, el mismo que debe ser considerado en el Plan de Desarrollo de Personal. De igual forma con Oficio N° 000243-2021-UNHEVAL-URRH, de fecha 03 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de ese entonces señala, entre otros, que se está incluyendo en la Matriz de Ejecución 2021, para su posterior modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2021 de la UNHEVAL, el curso especializado en Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF: Análisis Financiero y Presupuestal con aplicación en MS Excel avanzado, cuyo costo total es de S/. 2,800.00
- 1.3. Que, por otro lado, con Oficio N° 067-2019-UNHEVAL/OPyP-D del 13.OCT.2021, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Rector que a efectos de poder viabilizar y cumplir con la aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas, cuyo plazo se vence muy próximamente y considerando las limitantes de la UNHEVAL, presenta a su Despacho el TDR de Servicio de Capacitación en el Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión; añade que la Dirección a su cargo informa que se cuenta con crédito presupuestal para financiar dicho evento que será afectado a la meta 24 de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la genérica 23 Bienes y Servicios, sugiere el análisis respectivo la aprobación del Despacho del Rector y que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Unidad Funcional de Desarrollo de Personal inserte la presente capacitación en el Plan de Desarrollo de Personas y el evento se realice a más tardar el 20 de Octubre por razones de plazo que establece la ley.
- 1.4. Que, mediante Informe N° 016-2021-UNHEVAL/URH-J, del 02 de Diciembre de 2021, el Jefe de la

.../II

Mcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extendido la Resolución siguiente





Unidad de Recursos Humanos informó al Director General de Administración, entre otros que, con la Orden de Servicio N° 0001375, se contrató los servicios del señor Fernando Luis Tam Wong, para el desarrollo del taller: "Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión Institucional, en el Marco de las normas Vigentes y de la Aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", al personal administrativo de la UNHEVAL, con la finalidad de mejorar las actividades que realizan en el desempeño de su funciones, los cuales permitirán proponer soluciones y resolver los problemas que se presenten en la actualización y verificación de los instrumentos de gestión institucional enmarcado en lo dispuesto en la Ley N° 31349, y que mediante correo electrónico de fecha 19 de Noviembre de 2021, el capacitador Fernando Luis Tam Wong, remite a través de un Informe, el entregable del "Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión Institucional, en el Marco de las normas Vigentes y de la Aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas"; finalmente, como área usuaria, se **EMITIÓ LA RESPECTIVA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DEL DESARROLLO** del TALLER: "Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión Institucional, en el Marco de las normas Vigentes y de la Aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", a cargo del capacitador Fernando Luis Tam Wong, por cuanto ha cumplido con remitir el Informe Técnico debidamente sustentado.

- 1.5. Que, mediante Informe N° 010-2022-UNHEVAL/URH/UFDP/C, del 29 de marzo de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional Desarrollo de Personal sugiere que se modifique en vías de regularización el Plan de Desarrollo de Personas del año 2021, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 0241-2021-UNHEVAL, del 29 de marzo de 2021, incluyendo las siguientes acciones de capacitación, por formación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, conforme al anexo adjunto; y que se emita la resolución o acto administrativo correspondiente.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

- 2.2. El numeral 5.1.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece: "Capacitación: Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación".

El numeral 6.4.2.6. de la referida Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala:

"**Modificaciones al PDP:** Excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando:

- La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.

- La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.

Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva. El Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP. La ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación determinan si corresponde la modificación de acuerdo a lo siguiente: ...

b) Para Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral. La ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación evalúan las propuestas de modificación de acuerdo a lo siguiente:

1. El Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando:
 - Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.
 - Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0354-2022-UNHEVAL

-03-

dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.

- Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad.

2. El Comité de Planificación de la Capacitación evalúa las modificaciones cuando:

- Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.

- Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.

2.4. En este contexto, y conforme al Informe N° 010-2022-UNHEVAL/URH-UFDF/C, del 29 de marzo del 2022, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional Desarrollo de Personal, se tiene que las dos solicitudes de inclusión de acciones de capacitación no superan el costo de una (1) UIT por servidor, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6. de la referida Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" correspondía al Responsable de Recursos Humanos, evaluar las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral, porque los costos no superan el equivalente a una (1) UIT por servidor.

2.5. Que, asimismo, el mismo numeral 6.4.2.6. de la referida Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala entre otros que, los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad, y que para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva; atendiendo a dicha regulación en el presente caso se tiene lo siguiente:

-El Curso Especializado en SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –SIAF: Análisis Financiero y Presupuestal con aplicación en MS Excel Avanzado, ha sido solicitado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto a través del Oficio N° 000037-2021-UNHEVAL-UPRES, y en dicho documento precisa que dentro de sus funciones se realiza trabajos mediante la utilización del SIAF-SP, que es una herramienta fundamental y está en constante actualización, siendo necesario también que el personal de la Unidad de Presupuesto cuente con las capacidades para el uso de dicho sistema, precisando además la participación de los trabajadores de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Presupuesto, y que el Curso Especializado en Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF: Análisis Financiero y Presupuestal con aplicación en MS Excel avanzado debe ser considerado en el Plan de Desarrollo de Personas, en tal entendido, dicho informe cumpliría con la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y a los objetivos estratégicos de la entidad, máxime aún si con Oficio N° 000243-2021-UNHEVAL-URRHH de fecha 03 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de aquel entonces señaló, entre otros, que se está incluyendo en la Matriz de Ejecución 2021, para su posterior modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2021 de la UNHEVAL, el referido curso especializado en Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, cuyo costo total era de S/. 2,800.00.

-En el caso del taller: "Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión Institucional, en el Marco de las normas Vigentes y de la Aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", ha sido solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 067-2019-UNHEVAL/OPyP-D del 13.OCTUBRE.2021, y en cuyo documento informa al Rector que a efectos de poder viabilizar y cumplir con la aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas, cuyo plazo se vence muy próximamente y considerando las limitantes de la UNHEVAL, presenta el TDR de Servicio de Capacitación en el Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión; sustento que cumpliría con la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, máxime aún, si la citada capacitación se ejecutó y a través del Informe N° 016-2021-UNHEVAL/URH-J del 02 de Diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos informó que con la Orden de Servicio N° 0001375, se contrató los servicios del señor Fernando Luis Tam Wong, para el desarrollo del taller: "Proceso de Actualización de Instrumentos de Gestión Institucional, en el Marco de las normas Vigentes y de la Aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", al personal administrativo de la UNHEVAL, con la finalidad de mejorar las actividades que realizan en el desempeño de su funciones, los cuales permitirán proponer soluciones y resolver los problemas que se presenten en la actualización y verificación de los instrumentos de gestión institucional enmarcado en lo dispuesto en la Ley N° 31349.

2.6. Dentro de este contexto, atendiendo a que ya se ejecutaron las dos capacitaciones y que conforme a la documentación precisada, se aprecia que la Unidad de Recursos Humanos determinó en su oportunidad que sí correspondía llevarlas a cabo; resulta necesario que las citadas capacitaciones se incluyan expresamente en el PDP a través de un acto administrativo (toda vez que la aprobación del PDP fue aprobada con una resolución), en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" cuando señala "...El

...III





Titular de la Entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación...".

III. RECOMENDACIONES:

Atendiendo a lo señalado y estando a las normas citadas, que regulan el procedimiento de modificación al PDP, sugiere lo siguiente:

- 3.1. Que, se modifique, en vías de regularización, el Plan de Desarrollo de Personas del año 2021, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 0241-2021-UNHEVAL, del 29 de marzo de 2021, incluyendo las siguientes acciones de capacitación, por formación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, conforme al anexo adjunto.
- 3.2. Que, se emita la resolución rectoral correspondiente.

Que el Rector, estando al informe, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0556-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022; por encontrarse el titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

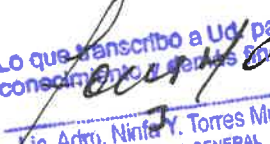
- 1°. **MODIFICAR**, en vías de regularización, el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2021 DE LA UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0241-2021-UNHEVAL, del 29.MAR.2021, **INCLUYENDO** las acciones de capacitación de formación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional Desarrollo de Personal, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)


Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv AJ-OCI.
Transparencia OGCalidad
DIGA Facultades (14) Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a efectos fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



MATRIZ PDP 2021

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
13	Varios	Varios	Varios	8	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	CURSO ESPECIALIZADO EN SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN EN MS EXCEL AVANZADO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (Solo conocimiento)	VIRTUAL	3	2,800.00	0
14	Varios	Varios	Varios	23	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	TALLER: PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES Y DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 31349, LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	REACCIÓN, APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	4	8,000.00	0

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0241-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y un (01) plan;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, con Oficio N° 003-EAMA-2021, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el 19 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la UNHEVAL, donde se procedió a la aprobación de la matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2021 (DNC), así como la Matriz del Proyecto de Plan de Desarrollo de Personas 2021 (PDP) de la UNHEVAL en archivos Excel; cuyo Informe remite para su aprobación;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 0215-2021-UNHEVAL-URH/J, dirigido al Rector, remite, con opinión favorable, el Plan de Desarrollo de Personas 2021 de la UNHEVAL, para su aprobación;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1027-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2021 DE LA UNHEVAL**, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, elaborado por el Comité de Planificación de Capacitación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, la Jefatura Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^o REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y disposición.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
DIGA OCalidad
Ejec. Académico (114)
Direcciones
Jefaturas Unidades
Archivo



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2021

HUÁNUCO- PERÚ
 Marzo, 2021



Firmado digitalmente por SANTIAGO
 LOYOLA Eladio FAU 20172383531
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.03.2021 08:56:43 -05:00



CPC. Carmela Llanos Melgarejo
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico; está integrada por docentes, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad. Tiene como siglas las letras UNHEVAL.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus reglamentos, sin injerencia de intereses que distorsionen sus funciones, principios y fines.

Como parte de ello es un factor importante el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos con el objetivo de brindar un servicio más eficiente y eficaz en beneficio de los usuarios, es por ello que es imprescindible contar con un instrumento de gestión que nos permita determinar qué factores son necesarias para dar cumplimiento a los objetivos propios de cada área usuaria.

En ese sentido el Ente Rector respecto a Recursos Humanos, la Autoridad del Servicio Civil aprobó la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, con el fin de regular y medir la eficacia de las capacitaciones en las Entidades Públicas a través del Plan de Desarrollo de Personas.

II. FINALIDAD

El Plan de Desarrollo de Personas del año 2021 (PDP), permitirá a la Entidad contribuir con el cumplimiento de las metas trazadas a través del cierre de brechas de conocimiento y a la vez reducir la incertidumbre respecto al cumplimiento de objetivos y cuellos de botellas generadas en los diferentes Órganos y sus dependencias.

III. CARACTERÍSTICAS

El PDP de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentra orientado a:

- Reducir las brechas de cada servidor para el correcto desarrollo de sus capacidades.
- Formular y desarrollar directivas con la finalidad de identificar los puntos críticos dentro de la institución.
- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.
- Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con las condiciones básicas de calidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva, así como de su movilidad y equipamiento.
- Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias internacionales y nacionales.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 28175: Ley Marco el Empleo Público.
- Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 31084: Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Legislativo N° 1024, crea y regula del Régimen de Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024.
- Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad del Servicio Civil.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión de capacitación en las entidades públicas"
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución Consejo Universitario N° 3052-2019-UNHEVAL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

V. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

La reforma del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, Ley N° 30057; cuya reglamentación contiene la estructura administrativa de la Gestión de los Recursos Humanos, esta comprende 7 subsistemas, entre ellos la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales. El Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, modificado con Decretos Supremos N° 014-2010-PCM, N° 117-2012-PCM y N° 003-2017-PCM, establece en el artículo 18° que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de

CPC. Carmelita Llanos Melgar
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por
SANTIAGO LOYOLA Eladio FAU
#0172383531 hard
Aolivo: Doy V B
Fecha: 26.03.2021 08:57:41 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales. El proceso de gestión de la capacitación que forma parte del subsistema gestión del desarrollo y la capacitación es gestionada a través de la Oficina de Recursos Humanos establecido en la Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

VI. RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Liderar la implementación de estrategias para implementar la gestión de la capacitación en la UNHEVAL para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- **Directivos:** son responsables de propiciar y proponer capacitaciones de los servidores y servidoras a su cargo, con miras al desarrollo personal y profesional en cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos desde sus respectivos puestos de trabajo.
- **Los servidores y servidoras:** son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.
- **La Unidad de Recursos Humanos:** es responsable de cumplir lo establecido en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE.
- **La Unidad de Abastecimiento:** conforme a sus atribuciones y normatividad vigente atiende las solicitudes de capacitaciones aprobadas y derivadas por la Oficina de Recursos Humanos en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas.
- **La Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** informar oportunamente a la Oficina de Recursos Humanos la oportunidad de becas, pasantías, convenios y demás asociados a cerrar brechas de conocimientos o habilidades a través de los profesionales de Cooperación Técnica.

VII. MISIÓN

MISIÓN:

La UNHEVAL es una institución pública de educación superior, creada por Ley N° 14915; se gobierna por la Constitución Política del Perú, se rige con la Ley Universitaria N° 30220 y actualmente contribuye al progreso de la sociedad. Nuestra misión ha sido elaborada y consensuada por la comunidad valdizana a través de talleres y reuniones de trabajo, cuyo producto es el siguiente:



Firmado digitalmente por
SANTIAGO LOYOLA Eladio FAU
20172383531 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 08:58:03 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

“Generar y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y brindar formación profesional a estudiantes de manera competente, con transparencia y responsabilidad social”

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CFC. Carmela Llanos Melgarejo
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



VIII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA UNHEVAL

Los Objetivos Estratégicos Institucionales son orientaciones de cambio para pretender mejorar las condiciones de nuestros estudiantes, docentes y el impacto a nuestra sociedad; contribuyendo en su direccionalidad y posicionamiento institucional. En este sentido se ha formulado 05 objetivos estratégicos institucionales las cuales están articuladas en los aspectos fundamentales de nuestra Institución, la Formación Universitaria, la Investigación y la Responsabilidad Social, así mismo como la importancia de mejorar la gestión de la institución e implementar la gestión de riesgos de desastres, las cuales se describen a continuación:

- OEI. 1. Fortalecer la formación académica INTEGRAL del estudiante universitario
- OEI. 2. Fortalecer la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria
- OEI. 3. Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria
- OEI. 4. Mejorar la Gestión Institucional
- OEI. 5. Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres

[Handwritten signature]



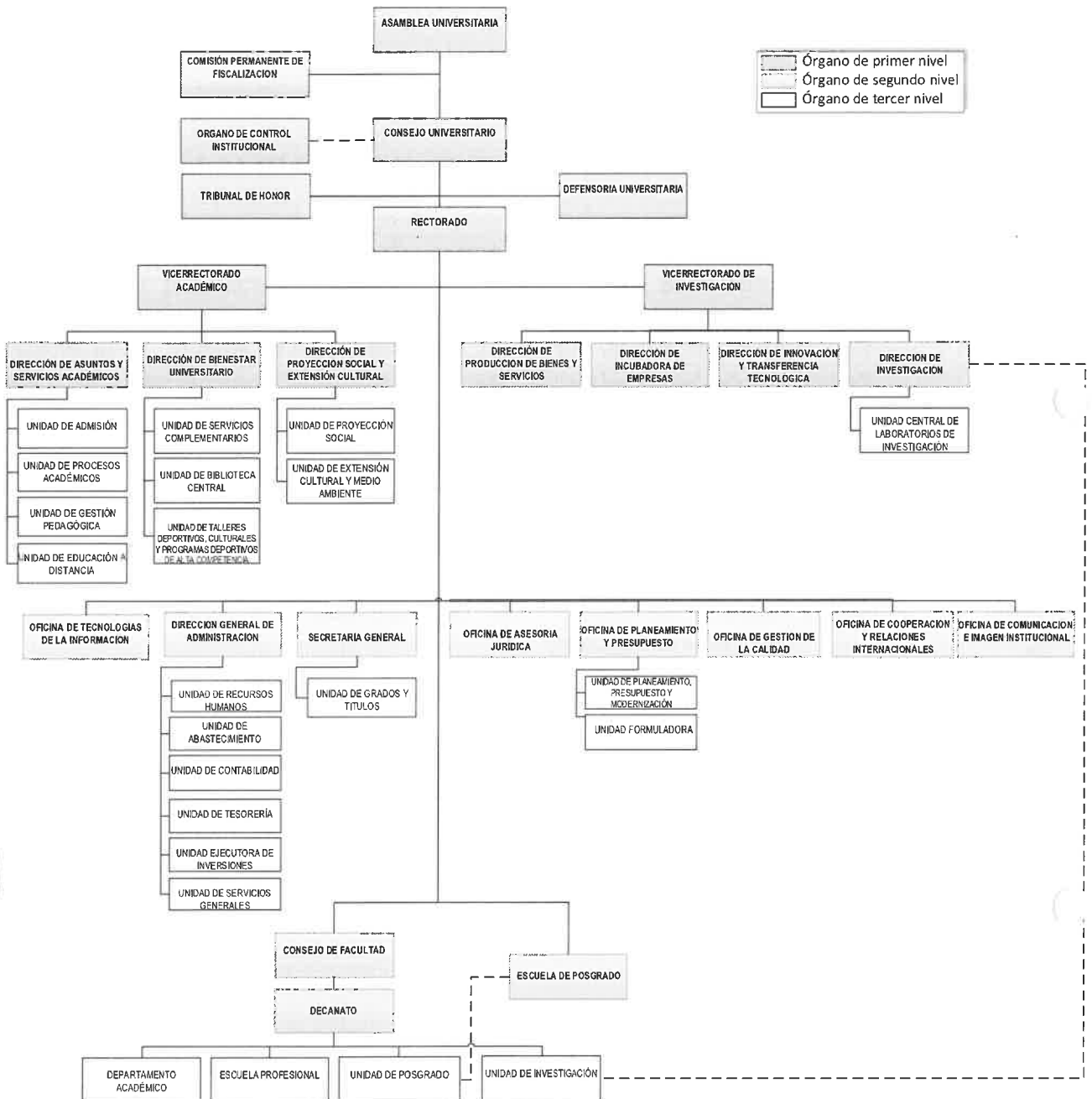
Firmado digitalmente por SANTIAGO
LOYOLA Eladio FAU 20172383531
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2021 08:58:24 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

IX. ORGANIGRAMA



Órgano de primer nivel
 Órgano de segundo nivel
 Órgano de tercer nivel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CPC. Carmel Llanos Melgarejo
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
 SANTIAGO LOYOLA Eladio FAU
 20172383531 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 08:59:01 -05:00



X. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN:

- a) Asamblea Universitaria
- b) Consejo Universitario
- c) Rectorado
- d) Vicerrectorado Académico
- e) Vicerrectorado de Investigación

2. ÓRGANOS ESPECIALES:

- a) Defensoría Universitaria
- b) Tribunal de Honor Universitario
- c) Comisión Permanente de Fiscalización

3. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL:

- a) Órgano de Control Institucional.

4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

- a) Oficina de Asesoría Legal.
- b) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Oficina de Gestión de Calidad.
- d) Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

5. ÓRGANOS DE APOYO:

- a) Dirección General de Administración.
- b) Oficina de Tecnologías de Información.
- c) Oficina de Secretaría General.

6. ÓRGANOS DE LÍNEA:

- a) Consejo de Facultad
Decanato
- b) Dependiente del Rectorado
Escuela de Posgrado
- c) Dependiente del Vicerrectorado Académico
Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Dirección de Bienestar Universitario
- d) Dependiente del Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Investigación
Dirección de Incubadora de Empresa
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dirección de Producción de Bienes y Servicios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CPC. Carmela Llanos Melgarejo
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
SANTIAGO LOYOLA Eledio FAU
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 08:59:11 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

XI. NÚMERO DE SERVIDORES CÍVILES QUE CONFORMA LA ENTIDAD

D. Leg. - 276	Régimen Especial CAS	Total
202	238	460

XII. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

El Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) considero realizar las siguientes actividades:

- **Capacitaciones transversales:** buscan cubrir necesidades institucionales de capacitación del personal sin importar el puesto, el producto o servicio que ofrezcan, y son determinadas por la Alta Dirección y el Comité de Planificación de la Capacitación. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir otras necesidades transversales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En tal sentido, las temáticas a ser abordadas de manera transversal para el año 2021 son las siguientes:
 - **SISTEMAS DE GESTIÓN GUBERNAMENTALES**
 - **SECRETARIADO**
 - **GESTIÓN PÚBLICA**
 - **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**
- **Capacitaciones Individuales:** buscan cubrir necesidades individuales de capacitación inherentes a cada puesto de trabajo. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir necesidades individuales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

XIII. PRESUPUESTO

El Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del año 2021, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 70,000.00, considerado en el Presupuesto Inicial de Apertura de la UNHEVAL.



Firmado digitalmente por
SANTIAGO LOYOLA Etadio FAU
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 08:59:50 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

XIV. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2021

MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) 2021 DE LA UNHEVAL

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL
													COSTOS DIRECTOS
1	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	100	B1	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	I TRIMESTRE	S/. 5.000,00
2	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	100	B1	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	I TRIMESTRE	S/. 6.100,00
3	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	30	B1	FORMULACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNHEVAL	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 2.000,00
4	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	100	B1	EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PEI Y POI ARTICULADO AL MAPA DE PROCESOS DE LA UNHEVAL	FORMACIÓN LABORAL	SEMINARIO	C2	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 16.000,00
5	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	B3	MANEJO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
6	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	80	J5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
7	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	J4	ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
8	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	G3	ACTUALIZACIÓN SECRETARIAL BASADO EN LAS TICS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
9	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	B3	OFIMÁTICA AVANZADA	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 1.000,00



Firmado digitalmente por
 SANTIAGO LOYOLA Eladio FAU
 20172383531 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 09:00:38 -05:00



CPC. Carmela Llanos Melgar
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

10	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	80	J5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 5.000,00
11	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	J5	SERVICIO AL CIUDADANO	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/. 5.000,00
12	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	B1	GESTIÓN PÚBLICA Y LOS SISTEMAS GUBERNAMENTALES	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/. 9.900,00
				1210									S/. 70.000,00



CPC. Carmela Llanos Melgarejo
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por SANTIAGO
LOYOLA Eladio FAU 20172383531
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2021 09:01:04 -05:00